

N.º 25/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO
D. LUIS MARTÍN LUNA

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA
GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL
PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTE
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veintiocho
minutos del día diecisiete de
septiembre de dos mil trece, se
reunió, en primera convocatoria en el
salón de Plenos, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia de D. Luis Martín Luna,
con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer de los asuntos incluidos en
el Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 309/13.- SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO.- 1.
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE
LOS BORRADORES DE ACTAS DE
LAS SESIONES CELEBRADAS LOS
DÍAS 17/04/12 (ORDINARIA) Y
27/04/12 (EXTRAORDINARIA).-

Propuesta la aprobación de
los Borradores de Actas de las
sesiones celebradas los días
17/04/13 (ordinaria) y 27/04/13
(extraordinaria), el Excmo.

Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de actas correspondiente.-

N.º 310/13.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA RELATIVA A LOS ASPECTOS SOCIALES, JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO DE DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Subdirector General de Promoción y Desarrollo de fecha 5/09/13 con el visto bueno del Director General de Presidencia y Órganos de Comunicación, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales de 10/09/13, de aprobación de la Memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como de determinación de la forma más viable e idónea de gestión de servicio público Centro de Exposiciones, Ferias y Convecciones de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones/recurso de reposición presentadas contra la aprobación de la Memoria por el Grupo Municipal Socialista.-

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IU, LV-CA contra la aprobación de la Memoria.-

TERCERO: Desestimar las observaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara contra la aprobación de la Memoria.-

CUARTO: Aprobar el Proyecto incluido en la Memoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.d) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-

QUINTO: Asumir el servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba mediante su atribución a la entidad pública del Consorcio de Turismo de Córdoba de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudio.-

SEXTO: Prestar conformidad y autorizar la adaptación del Pabellón del Parque Joyero a Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones que permita disponer de un recinto para la celebración de Ferias profesionales, comerciales y de negocio en Córdoba así como de otros eventos de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudio.-

SÉPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.-

OCTAVO: Notificar al Grupo Municipal Socialista, al Grupo Municipal IU, LV-CA y a la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara el presente acuerdo.-

N.º 311/13.- COOPERACIÓN.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES, RELATIVO A LA BAJA COMO SOCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LA ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el de la Jefa del Departamento de Cooperación, de fecha 12 de julio, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales de 10/09/13, relativo a la baja como socio de este Ayuntamiento de Córdoba en la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).-

De conformidad con el art. 62.2 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a petición del Concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Aumente, se somete la retirada del punto del Orden del Día, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se somete el fondo del asunto a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 1 abstención del Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa D. Carlos Baquerín Alonso, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, ACUERDA:

PRIMERO: Causar la baja de esta Corporación del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).-

SEGUNDO: Presentar la baja escrita a la Secretaria del Fondo Andaluz de

Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).-

N.º 312/13.- GESTIÓN.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL EJERCICIO 2012.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe propuesta de rectificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2012 emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Internos de fecha 17 de julio de 2013, con el visto bueno del Secretario General del Pleno, los informes de la Intervención Municipal de fecha 9/08/13 y 5/09/13, así como el informe del Director General de Gestión y Comercio de fecha 4/09/13, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 98 y 100 del Reglamento de desarrollo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 11/09/13, de aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación del ejercicio 2012.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2012.-

SEGUNDO: Que el citado Inventario General sea objeto de autenticación por el Secretario General del Pleno con el visto bueno del Presidente.-

Una copia del referido Inventario queda unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO: La remisión del expediente de aprobación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno a los efectos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local.-

Así mismo se remitirá certificación del acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio 2012, haciendo constar que según el expediente las alteraciones producidas supone una disminución de 14.850.638,10 €.-

N.º 313/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2011 Y REMISIÓN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas, de sesión ordinaria de 11/09/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2011, que de conformidad con el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales está integrada por la Cuenta de la propia Entidad, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.-

SEGUNDO: Su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía a los efectos previstos en la legislación de Haciendas Locales y normativa de desarrollo.-

N.º 314/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 36.085,02 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/13, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2013, mediante transferencia de crédito, por importe de 36.085,02 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F70 3370 16000 0	ZOOLÓGICO SEGURIDAD SOCIAL	36.085,02
	Total Transferencias Negativas	36.085,02

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
--------	---------------------------	-------------

Z HET 9640 15001 0	OGEF PRODUCTIVIDAD RENDIMIENTO	AL	8.277,14
Z HT0 9320 15001 0	OGT. PRODUCTIVIDAD RENDIMIENTO	AL	22.796,25
Z IN0 9310 15001 0	INTERVENCIÓN PRODUCTIVIDAD RENDIMIENTO	AL	5.011,63
	Total Transferencias Positivas		36.085,02

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 315/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.349.742,54 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/13, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 2.349.742,54 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) e IU, LV-CA (4), 4 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.349.742,54 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B32 1610 44100 0	TRANSF. CORRIENTE EMACSA INTERESES PTAMO	181.417,19
Z B32 1610 74100 0	TRANSF. CAPITAL A EMACSA CAPITAL PTAMO	1.122.534,08
Z B32 1610 74101 0	TRANSF. CAPITAL EMACSA POR VERTIDOS SIERRA	1.045.791,27
	TOTAL	2.349.742,54

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
H00 53400	DE EMPRESAS LOCALES	2.349.742,54
	TOTAL	2.349.742,54

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 316/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 44.788,51 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/13, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2013, mediante transferencia de crédito, por importe de 44.788,51 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C61 9430 46600 0	TURISMO AGRUPACIONES ENTIDADES LOCALES	44.788,51
	Total Transferencias Negativas	44.788,51

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C61 4321 22602 0	TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.788,51
Z C61 4321 22699 0	TURISMO. GASTOS ESPEC.	10.000,00

	FUNCIONAMIENTO	
Z C61 4321 42200 0	TURISMO. SUBV. FUNDACIONES ESTATALES	18.000,00
	Total Transferencias Positivas	44.788,51

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 317/13.- IMDECO.- 9. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, POR EL COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, PARA SU RATIFICACIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce escrito del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía, sobre Propuesta de nombramiento y cese de representante en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar a D. Camilo Puertas Sánchez, como representante en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.-

SEGUNDO: Nombrar a D. Francisco Ángel Sosa Simón, como representante en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.-

N.º 318/13.- AUCORSA.- 10. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUCORSA, DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PARA EL AÑO 2014.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses de Córdoba S.A.M. (AUCORSA), de aprobación de las tarifas del transporte para el ejercicio 2014.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se incorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: aprobar la siguiente propuesta tarifaria del transporte, IVA incluido, para el año 2014:

- Billete Normal1,20 €
- Billete Feria1,60 €
- Tarjeta BonoBus0,715 € (viaje)
- Tarjeta BonoBus Feria1,360 € (viaje)
- Tarjeta BonoBus Estudiantes0,580 € (viaje)
- Tarjeta Familia Numerosa0,640 € (viaje)
- TransbordoGratuito
- Tarjeta 30 días33,00 €
- Tarjeta Joven28,00 €
- Tarjeta Pensionista1,00 €

Los criterios de la monética serán los siguientes:

- Billete Sencillo: título de viaje imprescindible, según la normativa vigente es el resguardo del seguro obligatorio del viajero.-
- Billete Especial: título de viaje de aplicación en los servicios especiales.-
- Tarjeta Bonobús: nueva denominación del antiguo bonobús que permitía realizar 10 viajes al precio marcado. La tarjeta bonobús funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje.-
- Tarjeta Bonobús Estudiantes: Nueva denominación del bonobús estudiantes de 10 viajes. Su funcionamiento es equivalente al de la Tarjeta Bonobús. Para todos los estudiantes de enseñanza primaria, secundaria obligatoria (ESO), educación especial, bachillerato y universidad.-

Para los estudiantes de educación especial, bachillerato y universidad será obligatoria la presentación del carnet de estudiante.-

Este título es personal e intransferible.-

Incorpora una tarjeta Bonobús para aquellos viajes no bonificados o fuera del periodo de vigencia del título específico.-

Este bonobús sólo válido en días laborables de lunes a viernes desde el día 1 de septiembre al 30 de junio.-

- Tarjeta Familia Numerosa: Nueva denominación del Bonobús de Familia Numerosa de 10 viajes. Su funcionamiento es equivalente al de la Tarjeta Bonobús. Es un título personal e intransferible. Para su obtención deberá presentar el carnet individual que le acredita como miembro de una familia numerosa, emitido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.-

Incorpora una Tarjeta Bonobús para aquellos viajes no bonificados.-

- Tarjeta Bonobús FERIA: nueva denominación del antiguo bonobús que permitía realizar 10 viajes sin transbordo en el periodo correspondiente a FERIA. La tarjeta bonobús funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje realizado en los servicios de FERIA. Las posibles cantidades sobrantes podrán usarse con el criterio Tarjeta Bonobús habitual.-
 - Transbordo gratuito con la Tarjeta Bonobús, Tarjeta Bonobús de Estudiantes y Tarjeta Familia Numerosa durante una hora y en líneas distintas.-
 - Tarjeta Pensionistas: para su obtención se deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Que el pensionista viva sin cónyuge ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.-
 - b) Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo, y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,9 veces el salario mínimo interprofesional.-
 - c) A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%.-
- Se cobra una tasa de 1 euro por el primer uso de la tarjeta dentro del mes natural en curso. Una vez realizado el mismo, el beneficiario de esta tarjeta podrá realizar viajes ilimitados según las condiciones de la misma.-
- Tarjeta 30 días: viajes ilimitados en un periodo de 30 días.-
 - Tarjeta Joven: Será válido para menores de 26 años y en posesión del carné Joven de la Junta de Andalucía, cuya presentación al conductor será imprescindible para poder acceder al autobús. Este título permitirá la realización de viajes ilimitados en un periodo de 30 días.-

La entrada en servicio de este tipo de título estará vinculada a las modificaciones referidas en los sistemas de AUCORSA y no se producirá hasta que dicha tecnología no esté disponible.-

Asimismo se acuerda que las presentes tarifas entrarán en vigor una vez sean publicadas en el B.O.J.A., tras su tramitación por la Dirección General competente de la Junta de Andalucía.-

URGENCIAS.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

N.º 319/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL

CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. PARA CAMBIO DE CATEGORÍA DE S.U.N.C. A S.U.C. DE "PROLONGACIÓN CALLE FRANCIA" .-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 12 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11/09/13, de aprobación provisional de la Innovación del P.G.O.U. para cambio de categoría de S.U.N.C. a S.U.C. de "Prolongación Calle Francia".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38 2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba en Prolongación Calle Francia del barrio del Ángel-Alcolea, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como un ejemplar del documento aprobado inicialmente y tres ejemplares del documento aprobado provisionalmente, a efectos de emisión de informe por la Dirección General y resolución definitiva por el titular de dicha Consejería.-

N.º 320/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE REDELIMITACIÓN DEL PERI B-10.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2013, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11/09/13, de aprobación inicial de la Innovación del P.G.O.U. de redelimitación del PERI B-10.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38 2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU relativa a la

redelimitación del PERI B-10, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de la Junta de Compensación del PERI B-10.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.-

N.º 321/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE DE EQUIPAMIENTO PRIVADO "CLUB RECREATIVO DEPORTIVO ASLAND" (PE-CRDA).

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11/09/13, de aprobación definitiva del Plan Especial en suelo no urbanizable de equipamiento privado "Club Recreativo Deportivo Asland" (PE-CRDA), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial en suelo no urbanizable de Equipamiento Privado "Club Recreativo Deportivo Asland" (PE-CRDA), promovido por la sociedad propietaria del mismo nombre.-

SEGUNDO: Publicación del acuerdo en el BOP y publicación del texto de las ordenanzas.-

TERCERO: Notificación del presente acuerdo al promotor, con indicación de los recursos que contra el mismo pueda formular.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 322/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 26/07/13 HASTA EL 6/09/13.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones ordinarias celebradas

los días 26/07/13, 2/08/2013, 9/08/2013, 23/08/2013, 30/08/2013 y el 6/09/13.-

N.º 323/13.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO, PARA VOLVER A COBRAR DIETAS POR LA ASISTENCIA A LOS PLENOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito presentado por el Concejal D. Carlos Baquerín Alonso, para volver a cobrar dietas por la asistencia a los plenos ordinarios, que literalmente dice:

“Estimado Sr. Lavela:

Formulé en su momento renuncia expresa de mi derecho a cobrar dietas en el caso de asistencia a plenos ordinarios y extraordinarios como una forma de colaboración a las políticas sociales activas del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Sin embargo tengo la convicción a la luz de los acontecimientos presentes y de los proyectos anunciados, que el actual gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba no hace el uso más conveniente de los fondos públicos disponibles, y por tanto le comunico que, con fecha 1 de septiembre de 2013, es mi deseo volver a cobrar dietas de asistencia a los plenos ordinarios y extraordinarios. Ya me ocuparé de darle a ese dinero el destino que convenga.-

Atentamente,”-

N.º 324/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 22/07/13, SOBRE RESOLUCIÓN ADOPTADA CON AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN, EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal de fecha 22/07/13, sobre resolución adoptada con ausencia de fiscalización, en el Convenio de Cooperación con la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social para ayudas económicas familiares.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 325/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO

DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 5/07/13, SOBRE RESOLUCIÓN ADOPTADA CON AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN, REFERENTE AL PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA. PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (DL 7/2013) CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal de fecha 5/07/13, sobre resolución adoptada con ausencia de fiscalización, referente al Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía. Programa de ayuda a la contratación (DL 7/2013) Consejería de Salud y Bienestar Social.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 326/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA INDIVIDUALIZADOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES NO INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de Informes de la Intervención General Municipal, sobre verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria individualizados de las Sociedades Municipales no incluidas en el perímetro de consolidación.-

Dichos informes quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión plenaria.-

N.º 327/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 2/09/13, DE CONTROL POSTERIOR DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2010, DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General Municipal, de fecha 02/09/13, de control de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2010, del Departamento de Comercio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión plenaria.-

N.º 328/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 3/09/13, SOBRE RESOLUCIÓN ADOPTADA CON AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN, EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS TRABAJADORES SOCIALES CON DESTINO AL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL URBAN SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 03/09/13, sobre resolución adoptada con ausencia de fiscalización, en la contratación temporal de dos trabajadores sociales con destino al Plan de Intervención Social Urban Sur.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión plenaria.-

N.º 329/13.- PERSONAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.195 DE FECHA 27/08/2013 DE TRANSFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PATRIMONIO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y PATRIMONIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 8.195, de fecha 27/08/13, de transformación de la Dirección General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio en la Coordinación General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad y Vía Pública que plantea la necesidad de modificación del perfil correspondiente al máximo órgano directivo del área, dotándolo de mayores competencias directivas y de coordinación, mediante la modificación de la actual Dirección General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio en Coordinación General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio y en uso de las facultades que le confieren los artículos 7 y 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, así como la competencia otorgada por el artículo 143 del Reglamento Orgánico Municipal, dispongo la transformación de la Dirección General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio en la Coordinación General de Seguridad, Movilidad y Patrimonio”.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 330/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CREACIÓN DE RED DE CIUDADES POR LA ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE CÓRDOBA EN LA MISMA.-

Se conoce la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupo Municipales, en apoyo a la creación de Red de Ciudades por la Accesibilidad e integración de Córdoba en la misma, del siguiente tenor literal:

“Tras la celebración en la ciudad de Málaga, en 2011, del II Foro de Diseño Universal se hizo evidente la necesidad de articular una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y adaptar nuestras ciudades a los procesos de cambios que las configuren como espacios inteligentes y amables “para todos”. Esta necesidad se ha manifestado más urgente tras un primer contacto de distintas ciudades durante el encuentro en el último Foro Internacional de Diseño Universal y Movilidad del pasado mes de junio.-

De ella surgió la idea de constituir oficialmente la “Red de Ciudades para al Accesibilidad”, durante una reunión que se celebraría en Madrid en una fecha en torno al día 3 de diciembre de 2013.-

La Red de Ciudades por la Accesibilidad es una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y social a través del diseño universal de los espacios y servicios públicos de nuestras ciudades, las cuales se encuentran en un proceso de cambio y transformación, por lo que se plantea un cambio de actitud y una alternativa propia e imaginativa a los retos a los que nos enfrentamos.-

La Red de Ciudades por la Accesibilidad quiere ser el espacio y el instrumento para el debate e intercambio de ideas y experiencias, un lugar para conocer y dar a conocer las actuaciones que se están realizando en nuestra ciudad de forma que del intercambio nos beneficiamos todos. Pero también quiere convertirse en un lugar para la reflexión y el análisis de lo que estamos haciendo para profundizar en los proyectos, en las ideas y dar la necesaria visión crítica.-

Con la creación de la Red de Ciudades por la Accesibilidad, queremos propiciar lugares accesibles para todos, independientemente de la edad, condición física o mental. Para llevar a cabo este Proyecto se necesita la iniciativa municipal y el aporte de las personas con discapacidad y de las entidades que las representan para que ofrezcan el análisis de las necesidades, las prioridades y las formas de concreción de las mismas.-

Los municipios tienen a su alcance las herramientas necesarias para diseñar ciudades que puedan ser habitadas por todas las personas. Ciudades que ofrezcan servicios dirigidos a todos los ciudadanos, con criterios de diseño universal, teniendo la accesibilidad como objetivo transversal de sus actuaciones.-

Es por ello que creemos necesario la creación de esta Red de Ciudades por la Accesibilidad, que refuerce estas prácticas municipales y que sea un foro de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el diseño de ciudad.-

Por todo ello, declaramos:

El apoyo a la creación de la Red y la intención de formar para integrante de la misma”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.

N.º 331/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y RESPALDO AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO CERVANTES AL POETA CORDOBÉS PABLO GARCÍA BAENA.-

Se conoce la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupo Municipales, de apoyo y respaldo al otorgamiento del Premio Cervantes al poeta cordobés Pablo García Baena, del siguiente tenor literal:

“D. Pablo García Baena, de 90 años de edad, lleva dedicando toda su vida a la poesía, labor que le ha granjeado el prestigio no sólo en España, sino en todo el mundo, y el orgullo de ser reconocido con el Premio Príncipe de Asturias de las Letras en el 1984 y la Medalla de Oro de la Ciudad de Córdoba.-

Nacido en Córdoba, el 29 de junio de 1923, asistió de niño al colegio Hermanos López Diéguez, en cuyo patio lo recuerda una lápida, y cursó el bachillerato en el colegio Francés, con los Maristas y en el Colegio de la Asunción. Estudió pintura e historia del arte en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.-

Su trabajo no ha pasado desapercibido y, prueba de ello, son los innumerables homenajes y premios a su persona: en Sevilla, Málaga, Madrid y Granada. Siendo declarado Hijo Predilecto de Andalucía en 1988, y Premio Andalucía de las Letras en 1992, ya en 2004 recibió la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga en la que pasó una gran parte de su vida, siendo galardonado con sendos Premios, como son el Premio Internacional de Poesía de la Ciudad de Granada Federico García Lorca (2012), el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana (2008). Córdoba, debe un reconocimiento al profesional que ha permitido a varias generaciones de españoles conocer la poesía a través de sus obras en la que hay que destacar:

Su obra más destacada de Poesía:

- Rumor oculto, en Fantasía (Madrid), 1946.-
- Mientras cantan los pájaros, en Cántico (Córdoba), 1948.-
- Antiguo muchacho, Madrid, 1950.-

- Junio, Málaga.-
- Óleo, Madrid.-
- Antología poética, Córdoba, 1959.-
- Almoneda (12 viejos sonetos de ocasión), Málaga, 1971.-
- Poesías (1946-1961), Málaga, 1975.-
- Antes que el tiempo acabe, Madrid, 1978.-
- Tres voces del verano, Málaga, 1980.-
- Poesía completa (1940-1980), Madrid, 1982.-
- Gozos para la Navidad de Vicente Núñez, Madrid, 1984.-
- El Sur de Pablo García Baena (Antología), Córdoba, 1988.-
- Antología última, Málaga 1989.-
- Fieles guirnaldas fugitivas, Melilla, 1990.-
- Prehistoria, Córdoba, 1994.-
- Poniente (con dibujos de Pablo García Baena), Córdoba, 1995.-
- Como el agua en la yedra (Antología esencial), Sevilla, 1998.-
- Poesía completa (1940-1997), Madrid, 1998.-
- Impresiones y paisajes, Cuenca.-
- Recogimiento (Poesía, 1940-2000), Málaga, 2000.-
- En la quietud del tiempo (Antología poética) Sevilla, 2002.-
- Fieles guirnaldas fugitivas 1990, San Sebastián de los Reyes, 2006.-
- Los Campos Elíseos, Valencia, 2006.-
- Poesía completa (1940-2008), Madrid, 2008.-

Su obra más destacada de Prosa:

- Lectivo, Jerez de la Frontera (Cádiz), 1983.-
- El retablo de las cofradías (Pregón de Semana Santa en Córdoba, 1979).-
- Calendario, Málaga, 1992.-
- Ritual, Córdoba, 1994.-
- Los libros, los poetas, las celebraciones, el olvido, Madrid, 1995.-
- Vestíbulo del libro, Málaga, 1995.-
- Zahorí Picasso, Málaga, 1999.-
- Córdoba, Córdoba, 2009.-

Por todo ello, declaramos:

Solicitar a la Academia de la Lengua, la propuesta al Ministerio de Cultura de España, el Premio Cervantes al Poeta Cordobés Pablo García Baena.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 332/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. SOBRE LO ACONTECIDO EN EL INCENDIO DEL PUENTE DEL ARENAL, SU REFORMA Y LA PUESTA EN MARCHA DE LO APROBADO POR UNANIMIDAD EN PLENOS ANTERIORES.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre lo acontecido en el incendio del puente del Arenal, su reforma y la puesta en marcha de lo aprobado por unanimidad en Plenos anteriores, del siguiente tenor literal:

“En Pleno celebrado el día 17 de abril de 2012, este Grupo Municipal presentó una Moción sobre conservación, mantenimiento y seguridad en el entorno del Parque de Miraflores. Por todos los Grupos Municipales se asumió como Moción Conjunta, estableciendo cuatro acuerdos, destacando por su actualidad el que decía:

-”Que por los Servicios Municipales correspondientes se elabore un estudio de daños, reparaciones y mantenimiento en todo lo que rodea al entorno del Río Guadalquivir, haciendo especial hincapié en el Paseo de la Ribera, Embarcadero, entorno del Molino de Martos, Balcón del Guadalquivir, Puente del Arenal, Parque de Miraflores y Puente de Miraflores”.-

Posteriormente se presentó de nuevo otra Moción Conjunta en Pleno del día 21 de enero de 2013, sobre la integración del Río Guadalquivir en la ciudad de Córdoba para la prevención y erradicación de inundaciones y obtener la Capitalidad Europea del Medio Ambiente del 2016. Se aprobaron cuatro puntos de acuerdo, destacando el que “entre todos los grupos políticos y todas las administraciones se definieran, elaboraran y aprobaran un Plan para ser Capitalidad Europea del Medio Ambiente 2016. Ejecutar la 2.ª Fase del Plan del Río y elaborar, definir y aprobar las actuaciones en el cauce del Río, zonas de retorno y servidumbres para lograr los objetivos antes expuestos”.-

Por parte del representante de este Grupo Municipal, en la Gerencia de Urbanismo y en dos ocasiones distintas, Consejo de 10 de abril de 2013 y Consejo de 22 de mayo de 2013, se ha instado al responsable del PP que preside el órgano, la necesidad de dar virtualidad a esta Moción, creando para ello una mesa de trabajo con participación de las Administraciones Autonómica y Central, los colectivos afectados y EMACSA. En ambas ocasiones se acordó

estudiar la propuesta por parte del Presidente.-

Abundando en la temática fluvial y su entorno, este Grupo Municipal presentó de nuevo en Pleno de 9 de julio de 2103, una nueva propuesta sobre la actuación que por parte del Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir deberían de acometer para limpiar, adecentar y podar los arbustos que como consecuencia de las últimas lluvias y la práctica del botellón en la Feria de la Salud, dicho entorno se estaba deteriorando muy rápidamente después de la gran inversión que se había hecho en la zona.-

El pasado 7 de agosto, por causas que se desconocen, al menos este Grupo no conoce, se produce un incendio en la base de un pilar central que apoya el tablero del Puente del Arenal. Por parte de algún técnico, que suponemos municipal, se acuerda cerrar al tráfico rodado los cuatro carriles de dicho puente. A partir de dicha fecha se suceden las opiniones, fundadas en informes técnicos, que también se desconocen. Se piden por escrito y ante la gravedad de la situación y la poca información que se suministra, el día 21 de agosto se solicita por escrito del Portavoz de este Grupo al Sr. Alcalde que urgentemente la Comisión Permanente de Presidencia y Política Territorial y Transversales quede constituida como de seguimiento de todo lo acaecido en el incendio ocurrido en el Puente del Arenal.-

De todo lo solicitado por este Grupo, a nada se ha atendido. Por los medios de comunicación nos enteramos que se libran 100.000 € para la emergencia. El Sr. Alcalde habla de un fondo de contingencia y a partir de una fecha se empiezan a firmar decretos de abonos por contratos menores para reparar el puente. Uno de fecha 4 de septiembre por un valor de 14.520 € para diagnosticar y dirección de ensayos. Otro del 6 del mismo mes para la prueba de carga por un importe de 10.454,40 €.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 132, 133 y 135 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, se cree una Comisión de Seguimiento de todo lo acontecido en el incendio del Puente del Arenal con el objetivo de realizar un análisis continuado de la gestión de este asunto que por su carácter multidisciplinar es conveniente que sea objeto de seguimiento por una comisión específicamente para ello.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, adoptándose el siguiente ACUERDO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 132, 133 y 135 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, se cree una Comisión de Seguimiento de

todo lo acontecido en el incendio del Puente del Arenal con el objetivo de realizar un análisis continuado de la gestión de este asunto que por su carácter multidisciplinar es conveniente que sea objeto de seguimiento por una comisión específicamente para ello.-

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Contreras.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 333/13.- MOCIÓN CONJUNTA. (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y SOCIALISTA).- 3.5. SOBRE EL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular y a la Enmienda de sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA y, sobre el Plan de Modernización del Hospital Reina Sofía de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS:

1.- Trasladar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la plataforma no me quites mi hospital, el rechazo del Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, a la paralización del Plan de Modernización Integral del Hospital Reina Sofía Córdoba.-

2.- Instar al Gobierno Andaluz a diseñar un Plan de Actuación Urgente en el Hospital Materno Infantil de Córdoba para lograr los estándares de calidad necesarios en la atención sanitaria de los niños hospitalizados, tal y como lo establece la resolución número C148137, del Parlamento Europeo de 16 de junio de 1986.-

3.- Dar traslado de los acuerdos a la Mesa del Parlamento, a la Consejería de Salud y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:14 horas se produce un receso de la sesión, reanudándose a las 13:28 horas, incorporándose todos los Capitulares.-

N.º 334/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LOS CENTROS HOMOLOGADOS DE FORMACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre los incumplimientos de la Junta de Andalucía con los Centros Homologados de Formación, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El programa de Formación Profesional para el Empleo está prácticamente paralizado desde hace más de un año. En 2012 no hubo convocatoria y en 2013 tampoco la ha habido hasta la fecha.-

En 2012 no se impartieron el 70% de los cursos que debían impartirse de la convocatoria de 2011.-

La Junta de Andalucía adeuda aún más de 50 millones, a los Centros de Formación homologados para impartir cursos en nuestra Comunidad Autónoma, correspondientes a la citada convocatoria. En Córdoba aún quedan por pagar el 25% de la liquidación de los cursos impartidos y justificados, pero no cobrados.-

En cuanto a la formación para trabajadores apenas se han recibido las ayudas económicas para afrontar los gastos generados.-

A principios de 2013 el presidente de la Federación Andaluza de Empresas de Formación (Cecap) denunciaba que "De los cursos que deberían haberse impartido en 2012, solo finalizaron el 30%". Del 70% restante sólo se iniciaron el 5%.-

A esta situación hay que sumar que las competencias en Formación para el Empleo fueron traspasadas el pasado mes de abril a la Consejería de Educación, en contra de la posición de los agentes sociales y el PP, y que el traspaso efectivo de personal aún no culminado definitivamente, está haciendo que la situación empeore y se vuelva aún más caótica.-

En este momento, casi un millón y medio de parados en Andalucía no pueden acceder a cursos para mejorar su empleabilidad. El escaso interés y despreocupación que la Junta de Andalucía pone de manifiesto por la formación condena cada día a miles de trabajadores desempleados a cronificar su situación profesional y laboral.-

Si accedemos a la web de Educación vemos que la situación de cursos disponibles para personas desempleadas es la siguiente: de 1.545 cursos previstos, (correspondientes a la Convocatoria 2011, que ha sido la última) a día de hoy sólo están convocados 38 cursos para toda Andalucía.-

No más de 570 personas desempleadas se podrán beneficiar y solicitar en los próximos días un curso de los 38 que hoy están en plazo de convocatoria.-

En las provincias de Córdoba, Sevilla, Almería y Huelva, ni un solo curso

convocado en este momento, ni una sola persona desempleada puede solicitar ahora un curso según la información que tiene el ciudadano a través de la WEB:

En Córdoba de 142 cursos previstos, ni uno disponible.-

En Sevilla de 583 cursos previstos, ni uno solo está convocado en estos momentos.-

En Almería 102 cursos previstos y ni uno convocado.-

En Huelva hay 178 previstos pero ni uno solo convocado.-

En las restantes 4 provincias:

En Málaga de 210 previstos y comprometidos, hay convocados 14.-

En Cádiz de 158 cursos previstos, 12 convocados.-

En Granada de 108 cursos previstos, sólo 5 convocados.-

En Jaén de 64 cursos previstos, sólo 7 convocados.-

Del Presupuesto para 2013 destinado a la Formación para el Empleo, no se ha ejecutado, ni un euro: más de 300 millones destinados a formación para desempleados y para trabajadores sin ejecución.-

Por todo ello, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se apoye la aceptación de los siguientes:

ACUERDOS:

1.º- Exigir a la Junta de Andalucía, aprovechando el cambio de Gobierno, a que reconsidere su decisión del pasado mes de abril, y devuelva las competencias de Formación para el Empleo a la Consejería con competencias en el Empleo, como vienen reivindicando todos los agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma y como acordó por unanimidad el Pleno de este Ayuntamiento de Córdoba el de 12 de marzo de 2013.-

2.º- Exigir a la Junta de Andalucía a realizar una amplia convocatoria de formación para desempleados en 2013 ante la situación de emergencia que nos encontramos, ya que no la hubo en 2012 ni la ha habido en 2013 hasta la fecha.-

3.º- Dar traslado de los acuerdos a CECAP (Confederación Española de Empresas de formación), a CECAP-Andalucía, ACEPCOR (Asociación de Empresas de Formación de Córdoba), a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que la cuota de formación profesional no pueda destinarse a fines ajenos a la formación.-

4.- Exigir al Gobierno de España al pago de las cantidades que se le adeudan a la Junta de Andalucía en materia de Formación y Políticas Activas de Empleo.-

5.- Instar a la Junta de Andalucía al pago urgente de las cantidades adeudadas a los Centros Homologados para la formación en Andalucía y en Córdoba.-

6.- Dar traslado de los acuerdos a CECAP (Confederación Española de Empresas de formación), a CECAP-Andalucía (Asociación de Empresas de Formación de Córdoba), a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento, y al Gobierno de la Nación. (este es el punto 3 de la original)."-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de adición suscrita por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5), 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Exigir a la Junta de Andalucía, aprovechando el cambio de Gobierno, a que reconsidere su decisión del pasado mes de abril, y devuelva las competencias de Formación para el Empleo a la Consejería con competencias en el Empleo, como vienen reivindicando todos los agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma y como acordó por unanimidad el Pleno de este Ayuntamiento de Córdoba el de 12 de marzo de 2013.-

SEGUNDO: Exigir a la Junta de Andalucía a realizar una amplia convocatoria de formación para desempleados en 2013 ante la situación de emergencia que nos encontramos, ya que no la hubo en 2012 ni la ha habido en 2013 hasta la fecha.-

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos a CECAP (Confederación Española de Empresas de formación), a CECAP-Andalucía, ACEPCOR (Asociación de Empresas de Formación de Córdoba), a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento.-

N.º 335/13.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN CORDOBESA, IU, LV-CA Y SOCIALISTA.- 3.6. SOBRE JUVENTUD.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª de la Victoria Ruiz Criado en representación del Consejo Local de la Juventud, que previamente lo había solicitado y de lo que queda

constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción de los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU, LV-CA y Socialista, sobre juventud, que literalmente dice:

“Desde el Consejo de la Juventud en Córdoba y ante la vulneración de los Derechos de la Juventud, que supone la supresión de un Órgano Autónomo, como es el Consejo de la Juventud de España exponemos:

Según el artículo 48 de la Constitución Española: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. El Congreso de los Diputados reconoció que el Consejo de la Juventud de España se crea como una “entidad derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, que en definitiva se centran en ser un cauce de libre adhesión para proporcionar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.-

La supresión del Consejo de la Juventud de España (CJE) ha hecho que European Youth Forum, Naciones Unidas y más plataformas a nivel europeo y nacional lancen un mensaje en contra de la eliminación de “La voz de la Juventud”.-

Desde Córdoba manifestamos que el daño que vienen recibiendo las políticas de juventud está rozando lo irreparable, destruyendo los valores que durante generaciones la juventud ha construido con su participación en todos los ámbitos de la sociedad. Ámbitos como son el laboral, con una tasa de paro de del 57,2%, el educativo, con al menos 30.000 jóvenes que están al borde de la expulsión de su Universidad por impago; el sanitario, donde los/as mayores de 26 años que no hayan cotizado pierden su derecho a la Seguridad Social. Con respecto a la emancipación, ni siquiera encontramos datos actuales, y ahora, nos eliminan de la participación.-

A parte de lo puramente legislativo o estadístico, desde el sentir de la Juventud, que se ve completamente abandonada por este Gobierno, comunicamos lo siguiente:

- Anteponer el cumplimiento de la deuda a un modelo de participación autónomo y joven, suprimiendo los espacios de encuentro y dificultándonos el poder actuar, es un castigo más que recae sobre la juventud.-
- Se está eliminando la autonomía de los órganos de juventud, negando la implicación de los/as jóvenes en la vida política, social, económica y cultural.-
- Se está perjudicando el asociacionismo, dificultando de esta manera

la interrelación entre entidades y colectivos, así como el acceso a las administraciones públicas.-

- Sólo se utiliza a la juventud como figura decorativa cuando dan discursos vacíos, negando la participación real de la juventud en los procesos de toma de decisiones.-
- Se pone de manifiesto que “Ser joven” es síntoma de precariedad, temporalidad y, en definitiva, de exclusión social.-
- La eliminación de los Consejos de Juventud nacionales, regionales y locales va a en contra de todas las políticas de juventud europeas, y de la construcción de una sociedad más justa.-

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Mostrar el rechazo a la supresión del Consejo de la Juventud de España, por parte del Ayuntamiento de Córdoba.-

2.- Proporcionar, apoyar y apostar por la autonomía de los Órganos de Participación, y de la juventud en particular, para favorecer la implicación de los/as jóvenes en la vida política, social, económica y cultural.-

3.- Estimular las políticas de Juventud.-

4.- Respetar los espacios de participación juvenil, escuchando la voz de los jóvenes.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, a través de los portavoces de los distintos Grupos que integran el Congreso.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. Promocionar y apoyar a las iniciativas juveniles desde los Órganos de Participación para favorecer su implicación en la vida política, social, económica y cultural.-

2. Desarrollar Políticas de Juventud abiertas y cercanas.-

3. Seguir respetando los espacios de participación juvenil escuchando sus demandas y propuestas de mejora en el ámbito de la participación igualitaria para todos los jóvenes.-

4. Seguir articulando políticas de apoyo a los Consejos Juveniles.-

5. Elevar la Moción al Congreso de los/as Diputados/as a través de los distintos Grupos Parlamentarios.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la

Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último, se vota la Moción presentada por los Grupos Municipales Unión Cordobesa, IU, LV-CA y Socialista que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Promocionar y apoyar a las iniciativas juveniles desde los Órganos de Participación para favorecer su implicación en la vida política, social, económica y cultural.-

SEGUNDO: Desarrollar Políticas de Juventud abiertas y cercanas.-

TERCERO: Seguir respetando los espacios de participación juvenil escuchando sus demandas y propuestas de mejora en el ámbito de la participación igualitaria para todos los jóvenes.-

CUARTO: Seguir articulando políticas de apoyo a los Consejos Juveniles.-

QUINTO: Elevar la Moción al Congreso de los/as Diputados/as a través de los distintos Grupos Parlamentarios.-

Siendo las 14:52 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 15:36 horas, reincorporándose todos los Capitulares.-

N.º 336/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.9 SOBRE AYUDAS A VPO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Victoria Clara Salcedo Ramírez en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre ayudas a VPO, que literalmente dice:

“El gobierno del Partido Popular encabezado por Mariano Rajoy está haciendo mucho daño a los beneficiarios de VPO mediante el Real Decreto Ley 20/2012 de 12 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que suprimía las ayudas de subsidiación de préstamos contenidas en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.-

Estas ayudas consistían en:

Subsidios de préstamos convenidos cuya cuantía se cifraba en un número de euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo convenido, extendiéndose proporcionalmente a fracciones de dicha cantidad y dependiendo del préstamo convenido.-

Ayuda estatal directa a la entrada que consistía en un pago único para facilitar el pago de la parte no financiada por el préstamo convenido, dicho se efectuaba por la entidad de crédito colaboradora concedente del préstamo convenido.-

El PSOE ha presentado ante el Tribunal Constitucional un recurso contra dicha Ley aprobada por el Gobierno del Partido Popular que eliminar las ayudas para la compra y rehabilitación de Vivienda Protegida. Esta eliminación de ayudas se ha hecho no solo a futuro, sino que también con carácter retroactivo, provocando un grave perjuicio y una clara indefensión jurídica a los afectados.-

Según las asociaciones del sector los afectados por esta medida, (quienes ya la tenían solicitada o concedida) se calculan en más de 300.000 y se encuentran precisamente entre los ciudadanos que menos ingresos económicos perciben.-

En Córdoba tenemos conocimiento de 93 familias de la promoción de VPO de Mirabueno que firmaron su contrato de compraventa en julio 2011 y a los que hay que sumar todos aquellos propietarios de VPO que firmaron en 2012 antes de que entrara en vigor el Real Decreto Ley 20/2012 del Gobierno de Rajoy por el cual se suprimen las ayudas de subsidiación de préstamos, han perdido el derecho a las ayudas de las que disponía cuando se realizó la firma de su vivienda.-

Cada persona que ha comprado una Vivienda de Protección Oficial va a dejar de percibir unos 21.000 euros de ayudas. Esto supone un “duro palo” para estas familias trabajadoras que unido a los difíciles momentos que vivimos a causa de la crisis económica va a dificultar mucho más el pago de su hipoteca.-

Y van a perder su ayuda gracias a la gestión del Ministerio de Vivienda y a pesar de que se tramitaron correctamente las mismas.-

En el caso de las viviendas de VPO de Mirabueno, en mayo de 2012 la Consejería de Fomento emite el visado en el que se reconoce a los propietarios de las VPO de Mirabueno el derecho a la obtención de un préstamo convenido para la adquisición de la vivienda protegida, así como el derecho a la subsidiación del mismo por un importe de 100 euros al año por cada 10.000 euros por un período de 5 años

prorrogable en otros 5 años. También se reconoce una ayuda estatal directa a la entrada.-

Este visado es recibido por Vimcorsa que lo remite a las entidades financieras las cuales tienen que remitirlas al Ministerio de Vivienda para que este emita la resolución.-

En el Ministerio de Vivienda se retiene la tramitación, entrando entonces en vigor el citado Real Decreto por el cual se suprimía dichas ayudas y eliminando de esta forma unos derechos ya adquiridos, vulnerando de esta forma el principio de irretroactividad recogido en el art. 9 de la CE.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que desde Vimcorsa se exija al Gobierno de España que se admitan las solicitudes presentadas dentro del plazo anterior a la entrada en vigor de esta ley, y por tanto se abone lo que se les debe.-

2.- Entre tanto, que Vimcorsa adelante los importes demandados por estas familias para que puedan cerrar la compra de sus viviendas ante notario con las mismas condiciones que tenían antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012 de 12 de julio.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a abonar las ayudas autonómicas pendientes de pago, otorgadas a los adquirentes de vivienda protegida, de conformidad con el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.-

2.- Instar a otorgar y abonar dichas ayudas a aquellos adquirentes que, como los de la Promoción de 123 viviendas de Vimcorsa en Mirabueno, ya las tienen reconocidas.-

3.- Instar a mantener dichas ayudas en el nuevo Plan de Vivienda que ha de sustituir al de 2008-2012.-

4.- Instar a los órganos de representación de la empresa Vimcorsa a seguir con la colaboración prestada hasta el momento a los vecinos de la Promoción de Viviendas en Mirabueno.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es

aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

N.º 337/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. SOBRE REFORMAS EN EL CEIP ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El CEIP Andalucía, es un inmueble con unos 50 años de antigüedad que a lo largo de los años ha sido objeto de pequeñas reformas y arreglos que han ido maquillando sus deficiencias, el problema que nos encontramos es que este tipo de arreglos ya no dan resultado.-

El actual estado del edificio presenta unas condiciones lamentables, las ventanas son muy antiguas y no aíslan de los cambios de temperatura, las puertas de hierro no cumplen con la normativa actual y son un constante peligro para los alumnos del centro, la instalación eléctrica necesita ser reforzada para que permita tener capacidad para albergar futuras actividades, como el comedor, o el aire acondicionado, tan necesario en una ciudad con un clima como Córdoba, acondicionamiento de los baños a las necesidades organizativas del centro, adecuación del centro para permitir el acceso de los alumnos a las dependencias del centro, sin necesidad de salir al exterior.-

De esta situación es consciente tanto la Dirección del Centro, el AMPA como el Consejo Escolar los cuales entienden temas imprescindibles para el buen clima y desenvolvimiento de la actividad escolar de una forma correcta tanto para profesores como para alumnos.-

En definitiva toda la comunidad educativa esta unida para solicitar lo que a todas vista es algo justo y necesario de la que se sigue sin tener una respuesta clara, ya que se sigue apostando por pequeños arreglos sin abordar las problemáticas de base que presenta el edificio.-

Una vez más, nos encontramos con el abandono al que somete la Junta de Andalucía a los colegios públicos de Córdoba.-

La Administración Regional, continúa incumpliendo las obras necesarias en los Colegios, mientras el Ayuntamiento realiza esfuerzos para atender y mantener los centros educativos.-

La Junta de Andalucía, una vez más se muestra alejada de la realidad de Córdoba y de sus habitantes e incumple reiteradamente sus compromisos con esta ciudad. Siendo una vez más el Ayuntamiento, el que se hace cargo de las obligaciones que otros no atienden y mientras son nuestros pequeños los que tienen que ver como su colegio se encuentra en una situación insostenible.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.º- Instar a la Junta de Andalucía, a la realización de la reforma integral del CEIP Andalucía, incluyendo en el próximo presupuesto las partidas correspondientes, de forma que para el próximo curso escolar 2013-2014, el colegio cuente con las instalaciones necesarias.-

2.º- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección del Centro, Claustro de profesores, AMPA del CEIP Andalucía y Consejo Escolar del Centro.”-

Seguidamente se presenta una Moción conjunta que presentan los Grupos Municipales Popular y Unión Cordobesa, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.º- Instar a la Junta de Andalucía, a la realización de la reforma integral del CEIP Andalucía, incluyendo en el presupuesto del 2014, las partidas correspondientes, para que el colegio cuente con las instalaciones necesarias.-

2.º- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección del Centro, Claustro de profesores, AMPA del CEIP Andalucía y Consejo Escolar del Centro.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante la intervención del Concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde Moya, propone la retirada del punto del Orden del Día, que de conformidad con el art. 62 del ROG del Ayuntamiento de Córdoba se somete a votación quedando rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Ruiz.-

Tras las deliberaciones producidas y entrando en el fondo del asunto el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete el asunto a votación quedando aprobada la

Moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Unión Cordobesa, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (5), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del Grupo Municipal Popular, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a la realización de la reforma integral del CEIP Andalucía, incluyendo en el presupuesto del 2014, las partidas correspondientes, para que el colegio cuente con las instalaciones necesarias.-

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección del Centro, Claustro de profesores, AMPA del CEIP Andalucía y Consejo Escolar del Centro.-

N.º 338/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. SOBRE EL ESPACIO ANDALUZ DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Espacio Andaluz de Creación Contemporánea, antes conocido como el Centro de Creación Contemporánea de Córdoba (C4) es una importante inversión llevada a cabo por la Junta de Andalucía que lleva ya algún tiempo prácticamente concluida pero de la que aún no conocemos su fecha de apertura y puesta en funcionamiento.-

Entre los distintos motivos que desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se aducen como justificantes de esa tardanza, se encuentra la situación de la urbanización del entorno del edificio, cuestión que ha sido objeto de fuerte controversia en el pasado mes de agosto.-

El compromiso y el ánimo del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Córdoba es contribuir desde la lealtad institucional y el servicio a los ciudadanos, a encontrar una solución razonable que pueda ser asumida por la economía municipal y que permita la puesta en marcha de este espacio lo más pronto posible con el objetivo de que los fines para los que fue concebida la mencionada inversión sean una realidad, para lo cual también sería conveniente que por parte de la Consejería de Cultura se dieran a conocer los mismos.-

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar a que por la Gerencia Municipal de Urbanismo se redacte el proyecto de reurbanización de los espacios adyacentes al Espacio Andaluz de Creación Contemporánea, necesarios para su apertura, con un coste de ejecución no superior a los 600.000 euros.-
- 2.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Córdoba a través del cual cada administración firmante se comprometiera a asumir el 50% del coste de dicho proyecto, reflejando dicha inversión en sus respectivos presupuestos para el año 2014.-
- 3.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que el marco de dicho convenio se establezca el plan de usos culturales del Espacio Andaluz de Creación Contemporánea a los efectos de completar y coordinar la agenda cultural de la ciudad, tal y como se aprobó en Moción conjunta de todos los grupos de la Corporación el pasado 8 de mayo de 2012.-”

Seguidamente se conoce una Enmienda de sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Instar al Alcalde de Córdoba y al Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a la firma del acuerdo sobre urbanizaciones exteriores del solar de 10.664 m²., que circundan al edificio del Espacio Andaluz de Creación Contemporánea de los cuales 7.683 m². son titularidad del Ayuntamiento de Córdoba (72%), y el resto de 2.981 m². de titularidad de la Junta de Andalucía (28%), según lo acordado en reunión mantenida entre ambos en Sevilla el día 19 de abril de 2013.-
- 2.- Instar al acuerdo entre ambas administraciones para que los dos proyectos encargados y redactados con una solución conjunta por la Junta de Andalucía, sean los que se pongan en marcha de inmediato, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Córdoba el 45% del total con medios propios o ajenos y la Junta de Andalucía con el 55% restante.-
- 3.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a que dentro de la cooperación institucional se establezcan canales de colaboración y comunicación en las tareas a desarrollar para concluir la puesta en marcha definitiva de este Espacio Cultural, de acuerdo a lo aprobado en Moción Conjunta de todos los grupos de la Corporación el pasado 8 de mayo de 2012.-”

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausentan de la sesión los Sres. Nieto y Baquerín.-

Se produce un receso de la sesión a las 18:21 horas, reanudándose a las 18:55 horas, incorporándose todos los Capitulares (25), excepto los Sres. Baquerín y Nieto y la Sra. Ruiz.-

Sometido el asunto a votación, y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda transaccional, que es aceptada por el Grupo Municipal Popular, que ha propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (13), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), 4 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el Grupo Municipal Popular (1) y Unión Cordobesa (1), ACUERDA: instar al Gobierno Municipal al inicio del expediente administrativo, para que, tras los trámites que legalmente correspondan, se proceda a la cesión a la Junta de Andalucía de la parcela de 10.664 m² donde se ubica el Espacio Andaluz de Creación Contemporánea, para su urbanización, resolviendo en dicho expediente de cesión el acceso público a la misma y el acceso a la parcela municipal adyacente.-"

N.º 339/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-
3.7. SOBRE LA ELIMINACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa sobre la eliminación de ayudas del programa de adecuación funcional básica de viviendas para personas mayores y dependientes de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía comunicó mediante una Orden de 28 de junio, la derogación de la Orden de 16 de junio de 2005, (B.O.J.A de 8 de julio de 2013), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvención, del Programa de Adecuación Funcional Básica de viviendas, dirigido a personas mayores y dependientes, contenido en el

Decreto 137/2002 de 30 de abril, que, a su vez, se integró también en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 de la Junta de Andalucía.-

El Decreto 137/2002 de 30 de abril dispone, en su artículo 29:

- Sin perjuicio de lo previsto en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, se establecerán ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores.-
- Estas ayudas consistirán en la subvención de una cuantía de hasta el 70% del presupuesto de las obras necesarias, previstas en el apartado 4 de este artículo, y de la asistencia técnica si ésta fuera preceptiva.-
- A los efectos de la subvención expresada en el apartado 1, el presupuesto no podrá exceder de mil ochocientos euros para las obras y de seiscientos euros para la asistencia técnica.-
- A los efectos de estas ayudas, se entenderá por obras necesarias las siguientes:
 - Adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente.-
 - Instalación de alumbrado conmutado en dormitorio u otro espacio que se requiera.-
 - Adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.-
 - Adecuación del ancho de puerta, sanitarios y grifería a las necesidades de los usuarios, incluyendo la instalación de apoyos y asideros.-
 - Instalación de suelo antideslizante en cuartos de baño.-
 - Colocación de pasamanos en pasillos.-
 - Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la finalidad pretendida.-

Desde la entrada en vigor de este Programa, muchas familias andaluzas han podido realizar obras de adecuación en sus viviendas con el fin de adaptarlas a su situación de movilidad reducida, eliminando barreras arquitectónicas y mejorando notablemente su calidad de vida.- Además de

los grandes dependientes, se pueden acoger a esta ayuda los titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta sesenta y cinco o quienes tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 40% y movilidad reducida, siempre que sus ingresos familiares no superen los 18.000 euros anuales y que la vivienda objeto de la ayuda sea la residencia habitual.-

Según la Consejera, D.^a Elena Cortés, se deroga la orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la adecuación funcional de las viviendas, y se justifica dicha decisión por el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor y la actual situación económico-financiera, estableciendo el abono de las subvenciones ya aprobadas pero la no admisión de peticiones nuevas.-

Desde nuestro Grupo Municipal seguimos reiterando, independientemente de la Administración Pública competente, en este caso la Autonómica, que no puede permitirse que los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad sean los que más sufran las consecuencias de los recortes de todas las administraciones, motivados por la grave situación financiera que atraviesan.-

Somos conscientes de la necesidad de ajustes presupuestarios en un momento difícil pero no se puede permitir que las personas a las que más debemos proteger y cuidar, sean los que soporten el peso de estas decisiones, a todas luces, injustas.-

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Instar a la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en esta medida que afecta a un amplio segmento de la sociedad andaluza, con el firme compromiso de seguir amparando a las personas mayores y/o discapacitadas en un momento de especial dificultad.-
- Instar a la Junta de Andalucía a establecer, en el menor tiempo posible, un calendario de pagos para las ayudas concedidas y no abonadas.-
- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar y poner en marcha a la mayor brevedad, unas nuevas bases reguladoras para las subvenciones, en el marco de un

nuevo Programa de Ayudas para la adecuación funcional de viviendas adaptado a las necesidades de estos colectivos.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de adición de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

4.- Instar al Gobierno Central a establecer acuerdos específicos, en concepto de subvención, con las Comunidades Autónomas para la concesión de ayudas económicas con el fin de facilitar la autonomía personal, estando destinadas a favorecer la permanencia en la vivienda habitual a las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados y niveles.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.”-

Por último se conoce la Enmienda de adición del Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

4.- Instar a la Junta de Andalucía a que se mantenga esta línea de ayudas en el nuevo Plan de Vivienda de la Junta que está pendiente de elaboración definitiva.-

5.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar las nuevas bases de concesión de subvenciones, si ello fuera necesario, en el plazo más breve posible para que las ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas a personas mayores, tengan efectividad una vez aprobado el nuevo Plan de Vivienda.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se reincorpora a la sesión el Sr. Nieto y se ausenta el Sr. Gómez.-

Sometido el asunto a votación, se hace en primer lugar con la Enmienda de adición de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 14 votos del Grupo Municipal Popular, 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención según el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar se somete a votación la Enmienda de adición del Grupo

Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Unión Cordobesa (3) y Socialista (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA y 1 abstención según el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

Por último se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa que es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los votos antes emitidos ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en esta medida que afecta a un amplio segmento de la sociedad andaluza, con el firme compromiso de seguir amparando a las personas mayores y/o discapacitadas en un momento de especial dificultad.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a establecer, en el menor tiempo posible, un calendario de pagos para las ayudas concedidas y no abonadas.-

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar y poner en marcha a la mayor brevedad, unas nuevas bases reguladoras para las subvenciones, en el marco de un nuevo Programa de Ayudas para la adecuación funcional de viviendas adaptado a las necesidades de estos colectivos.-

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a que se mantenga esta línea de ayudas en el nuevo Plan de Vivienda de la Junta que está pendiente de elaboración definitiva.-

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a elaborar las nuevas bases de concesión de subvenciones, si ello fuera necesario, en el plazo más breve posible para que las ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas a personas mayores, tengan efectividad una vez aprobado el nuevo Plan de Vivienda.-

N.º 340/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 3.8. SOBRE LA REDUCCIÓN DE BECAS DEL GOBIERNO DE MARIANO RAJOY CONTENIDA EN EL NUEVO DECRETO.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre la reducción de becas del Gobierno de Mariano Rajoy contenida en el nuevo Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El curso 2012-2013 ha estado marcado por decisiones del Gobierno de Mariano Rajoy que han afectado a todos los niveles de la enseñanza, desde la Educación Infantil hasta la Enseñanza Universitaria. Así, se incrementó la ratio de alumnos por aula, incrementó también del número de horas lectivas del profesorado,

reducción de programas en formación profesional, incremento de las tasas universitarias en algunos casos por encima del 50%, reducción de la cuantía de las becas con mayores requisitos para el acceso a las mismas. Este conjunto de medidas es el inicio de un camino de retroceso en la calidad de la enseñanza pública, además de dificultar, cuando no impedir, el acceso a la enseñanza universitaria.-

A este conjunto de medidas que han marcado el curso 2012-2013 se suma, en el ámbito de los estudios universitarios el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, que supone un nuevo y significativo endurecimiento, no sólo de los requisitos académicos sino también de las condiciones económicas para ser beneficiario de ayudas al estudio. Sin duda, este decreto es un nuevo hito en el proceso de expulsión del Sistema Educativo de decenas de miles de estudiantes -sobre todo del sector universitario- que se está produciendo en nuestro país, un proceso que se inició con la descomunal subida de las tasas universitarias operada en el curso académico 2012-2013 y que ahora continúa con tan desacertado texto legal.-

Para ilustrar alguna de las novedades que introduce este nuevo decreto: incrementar los requisitos académicos respecto de las exigencias del curso 2012-2013 (ya a su vez incrementados respecto del curso anterior), la renta máxima para acceder a la conocida como "beca salario", ahora de 1.500 €, alcanza niveles inferiores al mínimo de subsistencia. Para una familia de cuatro miembros, los ingresos anuales de todos los miembros no pueden superar los 14.613 €, cifra que supone unos ingresos por miembro y mes, sí. Incluir pagas extraordinarias, inferior a los 305 € mes. Es muy probable que muchas de las familias que no superen estos niveles de renta no puedan plantearse cursar estudios universitarios. Para ilustrar este hecho, indicar que en el año 2012 el INE situó el umbral de pobreza para una familia de dos adultos y dos niños en 15.455 €/año. El acceso a la nueva "beca-salario" Wert-Rajoy excluye incluso a familias que están rozando el umbral de pobreza.-

Así la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) calcula que en el curso que ahora comienza obtendrán beca para estudios universitarios unos 100.000 alumnos menos que en el curso 2010-2011, cifra que supone una merma de más de un 30% del

total de estudiantes beneficiarios de ayuda.-

También el Consejo de Estado ha sido excepcionalmente crítico con el nuevo Decreto de becas, manifestando que "el sistema de becas y ayudas debería atender a las personas que no tengan medios económicos para estudiar y de este modo lo puedan realizar de igual modo o del más parecido posible al resto de estudiantes", y que "... tendría que asegurar la igualdad de oportunidades para todos aquellos alumnos que tienen vocación y aptitudes pero que carecen de medios económicos". En cuanto a las consecuencias dice "... es significativo que la memoria presentada por el Ministerio de Educación no incluyera un apartado donde se analizara el impacto normativo" y que "... no aparecen datos, cómo el tipo de alumnos que obtendrían la beca o aquellos que la vayan a perder". Y que "Puede ser trascendente y no necesariamente justo".-

Respecto a los datos de la Universidad de Córdoba, y como se ponía de manifiesto el pasado mes de julio, los datos respecto a becas y matrículas de los dos últimos cursos académicos, aún no se disponen de datos del curso 2013-2014, son los siguientes:

	CURSO 2011-2012	CURSO 2012-2013	%
Matriculas Total	16.474	17.524	6'37
Solicitudes Becas	8.756	8.994	2'72
Becas Concedidas	5.696	5.312	- 6'74
Becas Denegadas	3.060	3.682	20'33
Bloqueos expedientes por impago	258	436	68'99

Hay un incremento de solicitudes de beca (2'7%) y, sin embargo, el número de las concedidas en el curso 2012-2013 se redujo un 7% y el de las denegadas creció más de un 20%. Además, la cantidad de expedientes bloqueados por impago tuvo un crecimiento

vertiginoso, casi del 70%, lo que indica que son muchos los alumnos que no pudieron afrontar el pago de su matrícula.-

Estos datos revelan con claridad que la política practicada por el Gobierno del Partido Popular, una política que mezcla incremento de tasas, reducción del número y cuantía de las becas y endurecimiento de los requisitos para alcanzarlas, atenta contra la igualdad de oportunidades en educación.-

Hay que recordar que, en enero, distintas universidades solicitaron a alumnos que tenían denegada la beca el pago cautelar de la matrícula, aunque la presión estudiantil hizo que la decisión se postergase, manteniéndose la obligación de pago, pero permitiéndoles presentarse a exámenes en febrero. Llegado el mes de junio, fueron muchos los que no pudieron afrontar el gasto de su matrícula. Resultó que, después de estudiar e ir a clase durante todo el curso, no pudieron realizar los exámenes.-

Esta sangría de alumnos supone también un duro golpe para el presupuesto de las universidades, que dejarán de obtener importantes ingresos en concepto de pago de tasas y, paralelamente, verán reducidas también las transferencias que reciben desde las administraciones, que se determinan en función del número de créditos matriculados.-

Lejos de avanzar para solucionar esta situación, el nuevo Real Decreto de becas para este curso 2013-2014 quiebra el principio de igualdad que recoge la Constitución de 1978 de manera especialmente grave, por lo que ha sido rechazado por las comunidades autónomas, por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, por el profesorado, por los sindicatos, por los alumnos, por las familias, por los empresarios, por el Consejo Escolar del Estado y prácticamente por todas las formaciones políticas del país excepto la de los populares.-

Y es que dicho Decreto reduce sustancialmente la cuantía de las becas y las condiciona a un alto rendimiento académico y a las disponibilidades presupuestarias del Ministerio. Así, para estudios en la Universidad, frente a los 3.500 euros de antes, habrá ahora una cuantía fija ligada a la renta del solicitante de 1.500, cuantía que sólo podrán recibir los que no superen el umbral 1 de renta (11.143 euros anuales para el caso de familias de 3 miembros) y tengan un 6,5 como nota media. Estos estudiantes podrán recibir otra cuantía fija de 1.500 euros ligada a residencia acreditando, primero, la necesidad de

establecerse fuera del domicilio familiar durante el curso por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente; segundo, los medios de comunicación existentes y, en tercer lugar, los horarios lectivos. Las ayudas por desplazamiento no son contempladas ya en el Real Decreto de ahora.-

Estamos, pues, ante un nuevo modelo de becas que es terriblemente injusto. No se pueden variar las condiciones de nota para acceder a las ayudas de estudio un 2 de agosto para ser aplicadas un 1 de septiembre, porque no dejan al estudiante capacidad de reacción frente a los nuevos criterios. Parece razonable que estos sean conocidos como mínimo un año antes de su aplicación. Por otra parte, los umbrales de renta están mal definidos, ya que el 1 no es de pobreza, sino de miseria, muy por debajo del umbral 2 y éste muy cerca del umbral 3. Habrían de definirse otros umbrales entre el 1 y el 2 con distintas opciones de beca. La cuantía fija ligada a la renta y la ligada a la residencia deberían ser mucho mayores. Además, el Real Decreto establece becas de matrícula a estudiantes de universidades privadas, lo que parece absolutamente improcedente mientras las de las universidades públicas cuenten con dotaciones tan míseras como las que dispone el Decreto.-

Sin duda, el endurecimiento de los requisitos para obtener ayudas de estudios supone un modo de eliminación encubierta de los estudiantes de familias con pocos recursos económicos. Es, claramente, una forma de privar del bien de la educación a los que están en situación más desfavorable.-

El Ayuntamiento de Córdoba no puede consentir tal cosa. Debe hacer todo lo posible para evitar que los estudiantes más débiles económicamente sean arrojados del sistema universitario.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone un fondo de rescate, tras el nuevo decreto de becas Wert-Rajoy más justificado aún, para que estos alumnos puedan proseguir sus estudios. Y el Ayuntamiento de Córdoba dispone de recursos, básicamente en partidas de personal no destinadas a su fin, que pueden servir para engrosar este fondo. Algo más 500.000 € correspondientes a la partida “Bolsa de trabajo”, se están dedicando a obras para arreglo de locales o edificios municipales, recursos que podrían nutrir este fondo.-

Por todo ello, presentamos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno Local a crear un fondo de rescate para los estudiantes cordobeses expulsados de la UCO por los recortes en las becas del Ministerio de Educación.-

2.- Instar al Gobierno de España a modificar el Real Decreto 609/2013, las becas para el curso 2013-2014 de manera que cumpla con el principio constitucional de igualdad al acceso en la educación, garantizando una dotación presupuestaria suficiente para impedir que ningún alumno más sea expulsado del sistema educativo por motivos económicos y se adecúe a los planteamientos recogidos en el Dictamen del Consejo de Estado y la Conferencia de Rectores de la Universidad (CRUE)."-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

"ACUERDOS

1.- Instar al Junta de Andalucía a que ejecute al 100% el presupuesto destinado a Becas.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que aumente la partida económica destinada a ayudas al estudio.-

3.- Trasladar nuestro apoyo al gobierno de España y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la iniciativa de aumentar el presupuesto destinado a Becas para el curso 2013/2014 en un 20% más, lo que supone 250 m. de euros más para alcanzar la igualdad de oportunidades para todos los alumnos".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausenta de la sesión las Sras. Contreras y Tamayo.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (3) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de los Grupos Municipales Popular (1) e IU, LV-CA (1).-

Por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 13 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (3) y Socialista (4) y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG

del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de los Grupos Municipales Popular (1) e IU, LV-CA (1).-

URGENCIAS.-

N.º 341/13.- PRESIDENCIA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COOPERACIÓN, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LOS DISTINTOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGADOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL ASÍ COMO DE DIRECTORES GENERALES Y COORDINADORES GENERALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES ASÍ COMO CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.-

Previo declaración de urgencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de los distintos Tenientes de Alcalde y Delegados del Equipo de Gobierno municipal así como de Directores Generales y Coordinadores Generales de las diversas áreas municipales así como convalidación de resoluciones y actos administrativos, que literalmente dice:

“Habiéndose producido mediante Decreto de Alcaldía n.º 5.310 de fecha de 5 de junio pasado una reestructuración de diversas Concejalías y Delegaciones municipales, se hace preciso actualizar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local n.º 476/12 de fecha 18 de mayo de 2012 sobre delegación de competencias de dicho órgano colegiado a favor de los distintos Tenientes de Alcalde y Delegados del Equipo de Gobierno, así como Directores Generales y Coordinadores de las distintas Áreas Municipales que, a su vez se encontraba íntimamente relacionado y vinculado con el Decreto de Alcaldía n.º 4.687 de fecha 8 de mayo de 2012 y que ha sido objeto de modificación de conformidad con la Moción arriba reseñada, vengo en elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar una delegación genérica a favor de los miembros del Equipo de Gobierno, titulares de las Delegaciones definidas en el apartado primero del Decreto n.º 5.310 de fecha 5 de junio de 2013, que comprenderá,

además de todas y cada una de las atribuciones a que se refiere el apartado séptimo del precitado Decreto, las siguientes facultades:

- La adjudicación de contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, salvo en los contratos de obras, cuyo importe límite será de 30.000 €, IVA excluido, así como contratos privados con el mismo límite cuantitativo establecido para los contratos de servicios en el precitado texto legal así como la autorización y disposición del gasto producido. Para los contratos privados se tomará como referencia el importe inicial de contratación, IVA excluido, y sin tener en consideración las eventuales prórrogas.-

- Autorizar y disponer gastos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su importe sea inferior a 18.000 €, quedando reservada para la Junta de Gobierno Local dicha competencia para aquellos gastos de cuantías iguales o superiores a 18.000 €, con las excepciones recogidas en el apartado segundo en materia de contratación.-

- Concesión de licencias y autorizaciones, de cualquier tipo y naturaleza, salvo las atribuidas expresamente por la legislación sectorial a otro órgano y las contempladas en la legislación autonómica sobre bienes.-

- Ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno, por no estar atribuida por Ley a otro órgano municipal.-

- SEGUNDO.- Además de las expresadas anteriormente se delegan las siguientes facultades en los Delegados que se relacionan:

En los Tenientes de Alcalde y Concejales que ostentan la Delegación Genérica de la Coordinación de un Área de Gobierno relacionados en el apartado sexto del Decreto de Alcaldía n.º 5.310 de fecha 5 de junio de 2013, en aplicación de lo dispuesto en el art. 43.4 del RD 2.568/86 de 28 de noviembre:

- Presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en función de la competencia que alcance, las Propuestas y Proyectos de las distintas Delegaciones adscritas a su área.-

- Tal facultad se articulará a través de la firma, en la propuesta que se eleve a la Junta de Gobierno Local o al Pleno según corresponda, del Delegado Coordinador del área correspondiente junto a la del Delegado del Servicio de que se trate.-

- Respecto la Delegación en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral se estará a lo dispuesto en el acuerdo n.º 556 de Junta de Gobierno Local aprobado en su sesión de 7 de junio de 2013.-

En la Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública:

- El desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan concederse.-

En materia de gestión del gasto:

- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones (ADO) en los supuestos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de acumulación de fases de la ejecución del gasto, sea cual sea su cuantía.-

- Constitución de Anticipos de Caja Fija, justificación y cancelación.-

- Aprobación de expediciones de Pagos a Justificar, así como su justificación, siempre que su importe total sea inferior o igual a 18.000 €.-

- Devolución de avales y fianzas por importe igual o inferior a 18.000 €.-

En materia de Tesorería:

- Colocación de excedentes de Tesorería.-

- Apertura de cuentas corrientes bancarias.-

En materia de ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público:

- Devolución de ingresos.-

- Concesión o denegación de beneficios fiscales, salvo las que tengan un carácter potestativo, o sea necesario fijar cuantías específicas o porcentajes a aplicar que serán resueltas directamente por la Junta de Gobierno.-

- Las demás facultades en esta materia no atribuidas expresamente al Titular del Órgano de Gestión Tributaria por el Reglamento Orgánico General del Pleno.-

En materia de contratación:

- Aprobación de los expedientes de contratación y las adjudicaciones que se deriven de los mismos, la aprobación de las certificaciones finales de obra, los requerimientos para la presentación de la documentación exigida a la oferta económicamente más ventajosa, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, tramitados por cualquier procedimiento con el límite cuantitativo de que el valor estimado del contrato no exceda de 200.000 € en contratos de obras y 60.000 € en el resto de los contratos administrativos o privados que se celebren, excluyendo la delegación genérica del punto primero de este acuerdo, IVA excluido en ambos casos, quedando en todo caso excluidos los contratos sujetos a regulación armonizada y los relativos a adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles.-

Para el límite en los contratos privados se tomará en consideración el importe inicial del contrato IVA excluido y sin tener en consideración las eventuales prórrogas que puedan producirse.-

- Se entenderá que la delegación efectuada comprende la aprobación de las modificaciones de los contratos que sean pertinentes siempre que el importe total acumulado incluyendo la modificación propuesta no exceda de los límites anteriormente señalados.-

- De los acuerdos de adjudicación que se adopten se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. No se incluye en la delegación efectuada la resolución de los recursos que puedan proceder sobre esta materia.-

- Para los expedientes de contratación que se tramiten en la Oficina Técnica de Contratación, la presente delegación comprenderá la aprobación de las certificaciones finales de obra, modificaciones de los contratos, así como la autorización y disposición del gasto que pueda resultar necesario, imposición de penalidades y ampliaciones de los plazos de ejecución y de justificación de la subvención recibida, con independencia del importe del contrato.-

En la Delegación de Familia y Servicios Sociales:

- Concesión de Ayudas de emergencia social y económico-familiares, así como la autorización y disposición de gastos

relativos a las mismas sea cual sea su cuantía.-

TERCERO.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos al amparo de lo dispuesto en el art. 43.5 del ROF y de acuerdo con lo previsto en el art. 154 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba:

En los Directores Generales de cada área o en ausencia de estos, en los Coordinadores Generales, así como en los titulares de órganos directivos municipales distintos de los anteriores, en relación al personal municipal adscrito a los mismos:

- La apertura de Diligencias Previas de información reservada sobre la conveniencia de instruir procedimientos.-

- Formular propuesta, en su caso, de incoación de expedientes disciplinarios.-

- De conformidad con el art. 75 del Convenio de los Empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba 2008-2011, la autorización para la realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios, en los términos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

- La autorización y control horario, de presencia y de cumplimiento de la jornada laboral, autorización y control de los permisos y licencias del personal contemplados en los arts. 52 y 56 del Convenio de los Empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba 2008-2011, de acuerdo con la Instrucción que a tal efecto emita la Delegación de Recursos Humanos a excepción de aquellos de los que se deriven efectos económicos y de aquellos que se relacionan a continuación que quedan dentro de la delegación genérica de atribuciones efectuada en la citada Delegación de Recursos Humanos, tales como:

- Asistencia a cursos, jornadas o seminarios (art. 56.1.2 del Convenio).-

- Paternidad, nacimiento, acogimiento o adopción (art. 56.1.3 del Convenio).-

- Enfermedad grave de un familiar con reducción del 50 % de la jornada laboral (art. 56.1.4.7 del Convenio).-

- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal (art. 56.1.5 del Convenio).-

- Permiso de lactancia (art. 56.1.7 del Convenio).-

- Permisos por conciliación de la vida personal, familiar y

laboral y por violencia de género (art. 56.1.12 del Convenio).-

- Permiso por matrimonio o unión de hecho.-

CUARTO.- En ningún caso se delegan los acuerdos de aprobación de Convenios de Colaboración y de aprobación, concesión y justificación de Subvenciones directas, ni las realizadas mediante convocatorias que superen la cuantía total de 18.000 €, así como las encomiendas de gestión.-

QUINTO.- Las delegaciones conferidas abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los supuestos expresamente excepcionados.-

SEXTO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas.-

SÉPTIMO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del acuerdo de delegación.-

OCTAVO.- Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Junta de Gobierno Local que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores.-

NOVENO.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

DÉCIMO.- A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo declarar expresamente la convalidación de todos los actos y resoluciones administrativas que se hayan podido dictar por los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as desde la fecha en que se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 5.310 de fecha 5 de junio de 2013 hasta la fecha en que se adopte por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de delegación de competencias a que se refiere la presente Proposición.-

UNDÉCIMO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo.-"

Se ausenta de la sesión la Sra. López de la Bastida.-

N.º 342/13.- ALCALDIA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR FALLECIDO EN ACCIDENTE LABORAL EL PASADO 22 DE AGOSTO DE 2013 Y DE RECHAZO A DICHO ACCIDENTE.-

Previo declaración de urgencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Declaración Institucional de apoyo a los familiares del trabajador fallecido en accidente laboral el pasado 22 de agosto de 2013 y de rechazo a dicho accidente, que literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Córdoba expresa su más profundo pesar y apoyo a los familiares de Martín García Luna, trabajador fallecido el pasado 14 de agosto en la capital cordobesa. El pleno municipal quiere mostrar el rechazo al accidente que lamentablemente acabó con su vida.-

Las administraciones públicas, tanto la central, las autonómicas, como las locales tenemos que seguir trabajando y concienciando a la sociedad para que se dispongan de todos los medios necesarios para evitar que más personas se dejen la vida en el trabajo, teniendo en cuenta que la inseguridad laboral y la siniestralidad van indisolublemente unidas.-

En este sentido, hay que seguir trabajando para reducir la precariedad en las condiciones del contrato y destinar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la seguridad laboral de los trabajadores.-

Es importante también que las administraciones sigamos trabajando para hacer cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales, así como de la importancia de que hay que dotar a los trabajadores de la formación propia y adecuada para sus labores.-

Por tanto, este ayuntamiento acuerda lo siguiente:

ACUERDO

1.- Intensificar los criterios e instrucciones con el fin de incidir en la calidad de la prevención, porque los accidentes de trabajo se pueden evitar y eso sólo se va a conseguir cuando se cumplan escrupulosamente las leyes y normas de prevención de riesgos laborales.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Calderón se ausenta del Salón del Pleno disculpándose porque tiene que asistir a la presentación de un libro en el Alcázar de los Reyes Cristianos.-

N.º 343/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos Ruegos y Preguntas por diversos Concejales y Concejales.-

RUEGOS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Durán, ruega se realice al final del presente Pleno una Declaración Institucional o conjunta, de apoyo a una población con la que estamos hermanados, es Damasco, y que comparten de forma sentimental todo el sufrimiento que está teniendo el pueblo sirio en estos momentos y que la lidere el Excmo. Sr. Alcalde.-

El Excmo. Sr. Alcalde informa que ha recibido numerosas peticiones de distintas organizaciones de apoyo para el pueblo sirio. Está claro que todos saben quienes son los inocentes, que es la población civil, pero lo que no está tan claro es quiénes son los culpables, lo que produce una situación compleja para buscar la vía idónea para resolver el conflicto. Informa también de la visita del alto representante de Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones, al que se ofrecieron como ciudad para colaborar en lo posible para ayudar a resolver el conflicto o paliar las consecuencias que estaba provocando en la población civil. Por último le propone al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que en vez de improvisar una Declaración, que se consensúe para el siguiente pleno, y que cada Grupo aporte lo que crea adecuado, evitándose planteamientos incómodos, y resaltar lo que les une y trasmitírselo al pueblo de Damasco.-

El Sr. Durán, no tienen ningún inconveniente en volver a aplazarlo, ya que en la anterior Junta de Portavoces ya dejó un borrador de su Moción en manos del resto de los Grupos Municipales. Y les pide que hagan sus aportaciones si lo creen conveniente.-

El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, manifiesta que su Grupo presentó en la Junta de Portavoces una Moción, pero por el cupo de Mociones permitidas y presentadas no entró en el Orden del Día. Mantiene su Moción como aportación y la pone a disposición del resto de los Grupos Municipales. En definitiva resume la idea de que se silencien las armas y se callen también aquellos que quieren que suenen las armas, tanto de un lado, como del otro.-

2. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dirige al Sr. Navas, en relación con el Proyecto de Inserción y Empleo, que se abrió el plazo en el IMDEEC el pasado 18 de junio. Explica que según quejas que han llegado a su Grupo, se han producido anomalías y falta de

transparencia en la fase de las entrevistas y desconocen el proceso de baremación. Por todo ello ruega que el Sr. Navas les aclare el proceso de selección, cómo se han seguido los itinerarios de empleo, que se analicen las anomalías producidas y se las expliquen y se adopten las medidas necesarias y oportunas para que estas situaciones no se vuelvan a producir en el futuro.-

El Sr. Navas dice que le contestará por escrito con todo detalle, pero le anticipa que por la Ley de Protección de Datos no podían hacer públicos ciertos datos.-

3. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, se dirige al Excmo. Sr. Alcalde, para rogarle que se tome el mayor interés para que la ciudad no tenga cerrado el Centro de Recepción de Visitantes en la Puerta del Puente, explicando que se finalizaron las obras, se recepcionaron hace casi 8 meses, se privatizó la información turística por el Gobierno Municipal, se comprometieron a abrirlo el 28 de julio de 2013, pero al parecer falta un Pliego de Condiciones, sacarlo a licitación, etc...-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que según los datos que tiene de dicho expediente está pendiente del informe de Intervención que se producirá en breve y a continuación se licitará, pero asegura que tardarán mucho menos en abrirlo que la Junta de Andalucía en entregarlo. Intentarán garantizar que el edificio preste el mejor servicio posible a la ciudad, haciéndose también de forma sostenible para todos. Recuerda que ya en anteriores Corporaciones privatizaron el deporte, dejando únicamente 2 instalaciones sin privatizar, y cediendo el beneficio y quedándose con los gastos, dejando al IMD en una situación límite, pero su Equipo de Gobierno quiere hacerlo bien. También quieren darle garantías a los posibles concesionarios de que el edificio no le va a generar problemas de sanciones administrativas por la misma Administración que construyó el edificio en cuanto a la movilidad interior y a las barreras arquitectónicas.-

Concluye resumiendo que en cuanto esté el informe de intervención, se licitará, se adjudicará y se procederá a su apertura.-

El Sr. Tejada reitera que lleva más de un año cerrado y privado del uso de la ciudad.-

4. La Sra. Aguilar, Concejala del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, recuerda que su Grupo presentó y se aprobó por este Pleno por unanimidad la creación de una Comisión de Seguimiento el pasado día 20/02/13, para ver el grado de ejecución de los acuerdos adoptados en Mociones aprobadas por este Pleno, con la composición de un miembro

por cada Grupo Municipal y un funcionario municipal por cada área implicada. Sugiere que podría reunirse trimestralmente o cuatrimestralmente, para que no impidiera el normal desarrollo del Ayuntamiento. Recuerda que el pasado día 11/06/13 presentaron un ruego por escrito reiterando el cumplimiento de la creación de dicha Comisión, por todo ello ruega que se cree dicha Comisión de Seguimiento.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta que se incorporará el ruego al Acta de la sesión.-

5. El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se dirige a la Sra. Tamayo, en relación con un Decreto que elaboró y firmó el pasado día 24/07/13, para peatonalizar la calle Duque de la Victoria. Dicho Decreto se comunicó a la Junta Municipal de Distrito Centro, pero todavía no han instalado la señal de prohibido el paso a vehículos en dicha calle y ruega lo realicen lo antes posible.-

PREGUNTAS:

1. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, explica que debido a unas obras cercanas se ha modificado el tráfico en la calle Concepción, y les preocupa que los coches los han aparcado en las puertas de los comercios, por ello pregunta a la Sra. Tamayo si se han cambiado los criterios de la peatonalización de la calle Concepción y si todos pueden aparcar los coches en esa zona sin ser sancionados por la Policía Local.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta que se le dará traslado a la Sra. Tamayo.-

2. El Sr. Martínez Moreno, Concejal del Grupo Municipal IU, LV-CA, refiriéndose a la Velá de la Fuensanta, explica que el día 7/09/13 la Plaza del Pocito estaba sucia por las actividades de la noche anterior, y como estaban previstas más actividades para dicho día, los vecinos se encargaron de limpiarla, llegando Sadeco a las 12:30 h. y pregunta si dicha empresa tenía preparado alguna intervención especial con motivo de la Velá, y si es así, que les hagan llegar dicho Plan de intervención.-

El Sr. Torrico responde que les contestarán con detalle en el Consejo de Administración de Sadeco, donde le facilitarán el Plan de intervención, y le sugiere que el foro adecuado es dicho Consejo.-

El Sr. Martínez Moreno responde que después de la Velá de la Fuensanta sólo se ha celebrado un Consejo, sin ruegos y preguntas, por lo tanto no ha tenido esa oportunidad.-

3. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, pregunta al Sr. Martín, Presidente de Vimcorsa, que si tiene previsto convocar Consejo de

Administración ordinario de Vimcorsa durante este mes de septiembre. Asimismo recuerda que han venido al Pleno vecinos de Mirabueno planteando un problema, de lo que no tenían constancia desde el Consejo de la empresa, y cree que debería estudiarse una solución para dichos vecinos, pues según han expresado ha habido un error en la tramitación de una ayuda y que ni el Alcalde ni el Presidente de Vimcorsa los han querido o podido atender.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta y asegura que no ha habido ningún error por parte del Ayuntamiento ni de Vimcorsa. Informa que el Excmo. Sr. Alcalde dio instrucciones como Presidente de la Junta General de la sociedad para trabajar con los vecinos de Mirabueno, a raíz de la situación creada al aplicar el Decreto, y se celebraron múltiples reuniones. También informa que cualquier administrador de Vimcorsa, en cualquier día, puede interesarse por la gestión de la administración de la sociedad. Asegura que se cumplen los Estatutos en lo concerniente a la convocatoria al igual que en otras Corporaciones.-

4. El Sr. Tejada, se dirige a la Sra. Sousa, enseñando una foto de coches aparcados en ambos lados de la calle Concepción, y pregunta si ha habido algún cambio de criterio en cuanto a tráfico en dicha calle, qué ha ocurrido y si se han tomado medidas, si no es correcto, para que no vuelva a ocurrir. El Sr. Tejada desea que se incorpore al Acta la foto referida.-

Analizado el ROG por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta que al ser una pregunta oral no puede acompañar documentación.-

La Sra. Sousa explica que debido a unas obras en las calles del centro se ha reordenado el tráfico, y se ha permitido una parada para llevar a los niños del Colegio de la Milagrosa, es cierto que hay vehículos, pero no están estacionados, están en parada. Envío una patrulla de la Policía Local para comprobar que no existiera algo especial, pero no hubo coches en distintas horas de la tarde, hablaron con los comerciantes que manifestaron no estar molestos por dicha parada, ya que los comercios estaban cerrados a esa hora. Y hoy la Policía Local, ha estado a la hora de entrar los niños al colegio, y ha informado a los padres que no estacionaran puesto que serían denunciados.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el

borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-